	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>		
	CÓDIGO: F-PGTHSG16-29	VERSIÓN: 02	FECHA: 22-09-2023

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO  
OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**EDICTO**

La Oficina de Control interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño por medio del presente EDICTO, notifica al señor **JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 87.030.177 expedida en Tumaco, en su condición de Auxiliar del Área de la Salud Código 412 Grado 01 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la época de los hechos, del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA de fecha once (11) de abril de 2024, dentro del proceso radicado con el número 021-2023.

**NATURALEZA: PROCESO DISCIPLINARIO**

**FUNCIONARIO COMPETENTE: JEFE OFICINA CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

**QUEJOSA: ISABELLA ACOTS NARVAEZ**

**INVESTIGADO: JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ**

**PROVIDENCIA: AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA**

**FECHA: 11 DE ABRIL DE 2024**

**PARTE RESOLUTIVA:**

**"ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA No. 021-2023, en contra de señor JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ identificado con C.C. No. 87.030.177 de Taminango en su condición de Auxiliar Área de la Salud - Código 412, Grado 01, del Instituto Departamental de Salud de Nariño para la época de los hechos, año 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.**



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

**2.1 Documentales:**

- Solicitar a la Oficina Asesora de Talento Humano del Instituto Departamental de Salud de Nariño lo siguiente: Certifique si en la hoja de vida del referido funcionario reposa certificado de incapacidad, solicitud de permiso, licencia, vacaciones correspondientes al día 13 de octubre de 2023.

**2.2 Inspección Disciplinaria:**

- Ordénese el traslado de copia de la Inspección Disciplinaria de la hoja de vida del funcionario JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ, en su condición de Auxiliar Área de la Salud de esta institución, decretada en el expediente No. 007-2022. Autorícese el traslado.

**2.3 Testimoniales:**

- Escuchar en declaración juramentada respecto de los hechos investigados a la señora ISABELLA ACOSTA NARVAEZ, quien presento la queja que dio origen a la presente investigación disciplinaria.



@idsnستاcontigo





## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CÓDIGO: F-PGTHSG16-29

VERSIÓN: 02

FECHA: 22-09-2023

Página 2 de 4

Para tal fin fijese como fecha el 30 de mayo de 2024 a las 8:30 am. Envíese citación al correo [isabellaacostanarvaez@gmail.com](mailto:isabellaacostanarvaez@gmail.com)

- Escuchar en declaración juramentada respecto de los hechos investigados a la señora CLAUDIA GOMEZ BENAVIDES en su condición de directora Local de Salud del Municipio de San Lorenzo – Nariño. Para tal fin, fijese como fecha el 30 de mayo de 2024 a las 9:30 am. Envíese citación a la Dirección Local Municipal de San Lorenzo Nariño.
- Escuchar en declaración juramentada respecto de los hechos investigados al señor OSCAR MAURICIO GUERRERO OSEJO en su condición de Profesional Especializado del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Para tal fin, fijese como fecha el 30 de mayo de 2024 a las 10:30 am.


### **1.4. Incorporar en calidad de prueba los siguientes videos:**

- 1 JAIRO.mp4: duración 41 segundos
- 2.mp4: duración 4 segundos
- 4.mp4: duración 1 minuto 36 segundos

2.5. Trasladar del proceso No. 016-2022 copia de las pruebas relacionadas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del C.G.D. Para tal fin solicítense al señor Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en Juzgamiento del Instituto Departamental de Salud Nariño, la expedición de las copias autorizadas.

- Copia del listado de asistencia a la inducción, reinducción y lista de chequeo del funcionario JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ
- Copia del Acto administrativo con su constancia de publicación que reglamente la jornada laboral de los Auxiliares Área de la Salud – Código 412, Grado 01 del IDSN, vigente en el año 2022.
- Certificado de la relación con la entidad a la cual el servidor público esté o hubiese estado vinculado, la última dirección residencial y correo electrónico registrado en la hoja de vida, sueldo mensual devengado durante los últimos 5 años y en caso de desvinculación, el período durante el cual el funcionario JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ ejerció su cargo.
- Oficio SG.GTH-20024234-22 del 11 de noviembre de 2022, suscrito por la doctora SANDRA STELLA ZAMBRANO, secretaria general IDSN, mediante el cual presenta reporte de caso del funcionario JAIRO ANDRES PORTILLA.
- Resolución No 384, de fecha 11 de febrero de 2016 "Por la cual se establece el horario de trabajo de los funcionarios de Salud Ambiental del IDSN que laboran en los 63 municipios de categoría 4,5 y 6 del departamento de Nariño.
- Certificación de antecedentes disciplinarios de fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por ANDREA MERCEDES PEPINOSA, Asesora de Gestión de Talento humano.
- Manual específico de funciones de Auxiliar área de la salud, Código 412 Grado 01, de la Subdirección de salud Pública.



	<b>NOTIFICACIÓN POR EDICTO</b>		
	CÓDIGO: F-PGTHSG16-29	VERSIÓN: 02	FECHA: 22-09-2023

- *Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos informados y el consecuente perfeccionamiento de la investigación disciplinaria.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *Se adelantarán las siguientes diligencias:*

- 3.1.** *Informar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Nariño con funciones de Instrucción, el inicio de la investigación disciplinaria para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.*
- 3.2.** *Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos, remitir manual de funciones vigente del cargo Auxiliar Área de la Salud – Código 412, Grado 01 para la época de los hechos – año 2023 con el acto administrativo que lo adoptó y su constancia de publicación.*
- 3.3.** *Notificar personalmente al señor JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico en caso que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Al disciplinado se le indica adicionalmente que tiene derecho a designar defensor.*

*Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.*

*En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.*



SC-CER98915



CO-SC-CER98915

- 3.4.** *Obténgase de la página Web de la Procuraduría General de la Nación ([www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)), con destino al presente proceso, los antecedentes disciplinarios del investigado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021.*

**ARTÍCULO CUARTO:** *Escúchese en versión libre al investigado en caso de que así lo solicite, advirtiéndole que puede asistir en compañía de su abogado de confianza si así lo desea.*

**ARTÍCULO QUINTO:** *Colocar en conocimiento del señor investigado JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ el contenido del párrafo único del artículo 161 que prevé:*

**"Párrafo.** *En la etapa de investigación o juzgamiento el disciplinable podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación o en los cargos formulados en el pliego.*

*Igualmente, los beneficios de la confesión o aceptación de cargos previstos en los incisos 3 y 4 del artículo 162 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de 2021:*

*"(...)*

*Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.*



## NOTIFICACIÓN POR EDICTO

CÓDIGO: F-PGTHSG16-29

VERSIÓN: 02

FECHA: 22-09-2023

Página 4 de 4

*El anterior beneficio no se aplicará cuando se trate de las faltas gravísimas contenidas en el Artículo 52 de este código. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal en los términos de esta ley"*

**ARTÍCULO SEXTO:** *Comisionar a la Abogada NATHALY BETANCOURT JIMENEZ, Profesional Universitario, adscrita a este despacho para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de la presente investigación."*

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LUGAR PUBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, HOY VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024 SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.

**ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO IDSN**

PASTO, VEINTITRES (23) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

La Oficina De Control Interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño, hace constar que, en la fecha, siendo las 6:00 p. m. se DESFIJA el EDICTO, notifica al señor **JAIRO ANDRES BENAVIDES FERNANDEZ** Identificado con cedula de ciudadanía No. 87.030.177 expedida en Tumaco, en su condición de Auxiliar del Área de la Salud Código 412 Grado 01 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, para la época de los hechos, del AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA LA INVESTIGACION DISCIPLINARIA de fecha once (11) de abril de 2024, proferido por ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Instituto Departamental de Salud de Nariño dentro del proceso radicado con el número 021-2023

**ANDREA CRISTINA FERNANDEZ AGREDA**  
**JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO IDSN**

Proyectó: NATHALY BETANCOURT JIMENEZ. P.U. OCID